



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

CIRCULAR No. 036

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA Y/O DIRECTORES ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERIODO DE PRUEBA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DE: ERNESTO ANDRADE SOLARTE, Subsecretario de Talento Humano.

ASUNTO: **EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL**

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 08 DE JULIO DE 2014

De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 137 de 2010, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Subsecretaría de Talento Humano, se permite RECORDAR a todos los servidores públicos de carrera administrativa, y jefes inmediatos y/o de libre nombramiento y remoción, de la Alcaldía Municipal de Pasto, lo siguiente:

Que el plazo establecido para la entrega de calificaciones de Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período comprendido entre el 01 de febrero al 31 de julio de 2013 y el 01 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014, se venció el 8 de febrero de 2014, en consecuencia se informa que el plazo límite a entregar las calificaciones del citado período es hasta el día jueves 15 de agosto de 2014.

Que las EVALUACIONES PARCIALES SEMESTRALES: Son aquellas que permiten evidenciar el porcentaje de avance en que se encuentra el servidor en relación con el Cumplimiento de los compromisos fijados. Las evaluaciones parciales semestrales conforman la evaluación anual u ordinaria.

Por lo tanto la Primera Evaluación Parcial: Corresponde al período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta y uno (31) de julio de cada año, debe ser evaluado a más tardar el quince (15) de agosto de 2014. Este documento debe ser notificado, firmado y remitido, dentro de los plazos establecidos a la Subsecretaría de Talento Humano.

Es de recordar que si dentro del período objeto de evaluación comprendido entre el 1 de febrero al 31 de julio, se presentó alguna novedad que supere los 30 días calendario, como cambio de jefe inmediato, deben realizar la evaluación en el **formato de Evaluación Parcial Eventual**.





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

Nota: Recordamos que de conformidad a la Ley 909 de 2004 y Ley 734 de 2003, constituye falta grave perturbar un deber funcional al no reportar la información necesaria, de ahí que mediante la presente circular, se deja constar del debido proceso y a quien incumpla, se procederá enviar informe a la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario.

Los funcionarios que relacionamos en el archivo adjunto tienen evaluaciones pendientes de periodos anteriores.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

Proyecto: MARIO ALEXANDER MAYA
Técnico Administrativo